

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos) de 7 de agosto de 2006 en el asunto nº R 447/2006-4.
- Que se condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria de que se trata: Marca denominativa «1 000» para productos y servicios comprendidos en las clases 16, 28 y 41 — solicitud nº 4 372 264

Resolución del examinador: Denegación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos de recurso: Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento nº 40/94 del Consejo, ya que, en principio, los números, según la demandante, no tienen carácter distintivo y pueden servir de indicación del origen, del mismo modo que las palabras.

Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento, ya que la marca solicitada no es descriptiva, dado que los consumidores que se encuentran con la marca «1 000» en artículos impresos no podrán deducir información alguna acerca de las características de los productos de que se trata.

Recurso interpuesto el 4 de septiembre de 2006 — Promat/OAMI — Puertas Proma (Promat)

(Asunto T-300/06)

(2006/C 310/50)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Promat GmbH (Ratingen, Alemania) (representante: J. Krenzel)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Puertas Proma, S.A.L.

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución de la demandada, de 4 de mayo de 2006 (asunto: R 1058/2005-1) en el sentido de estimar completamente el recurso.
- Que se condene en costas a la demandada.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: Marca denominativa «Promat» para mercancías y servicios de las clases 1, 2, 6, 19, 20 y 42 (solicitud nº 803 825).

Titular de la marca o signo invocados en el procedimiento de oposición: Puertas Proma, S.A.L.

Marca o signo invocados en el procedimiento de oposición: En especial la marca figurativa «PROMA» para productos y mercancías de las clases 6, 20 y 39 (marca comunitaria nº 239 384), habiéndose formulado la oposición contra la solicitud de registro en las clases 6, 19 y 20

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letras a) y b), del Reglamento (CE) nº 40/94⁽¹⁾, puesto que no existe similitud ni entre los signos opuestos ni entre los productos opuestos. Por consiguiente, no existe riesgo de confusión entre las marcas opuestas.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) nº 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria (DO 1994, L 11, p. 1).

Recurso interpuesto el 6 de noviembre de 2006 — Hartmann/OAMI (E)

(Asunto T-302/06)

(2006/C 310/51)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Paul Hartmann Aktiengesellschaft (Heidenheim, Alemania) (representante: K. Gründig-Schnelle, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, dibujos y modelos)

Pretensiones de la parte demandante

- Que se anule la resolución impugnada.
- Que se condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones

Marca comunitaria solicitada: la marca denominativa «E» para productos de las clases 5, 10 y 25 — Solicitud nº 4 316 949

Resolución del examinador: desestimación de la solicitud

Resolución de la Sala de Recurso: desestimación del recurso

Motivos invocados: infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 40/94